RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE ALMERÍA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) SOBRE ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE 9 EDIFICIOS (AL-0905) EN CALLES ANTONIO MAIRENA Y MANOLO CARACOL, EN EL PUCHE. ALMERÍA.

Código PRINEX: **6255.01.04.003, y 6255.01.10.007**
Código Expte. Contratación: **2025/000809**
Código GEC Expte.: **CONTR 2025 427309**

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial en Almería de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de 25 de junio de 2025 se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto supersimplificado abreviado presentación electrónica de ofertas con un solo criterios de adjudicación de las **OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE 9 EDIFICIOS (AL-0905) EN CALLES ANTONIO MAIRENA Y MANOLO CARACOL EN EL PUCHE-ALMERÍA**, EXPTE. Nº.: 2025/000809.

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 55.777,16 EUROS IVA excluido, siendo el tipo de IVA aplicable el 21%, que importa la cantidad de 11.713,20 euros, por lo que el total del presupuesto, IVA incluido, ascendió a 67.490,36 euros.

El plazo de ejecución es de **6 MESES** a contar desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo y la autorización del inicio de las obras.

SEGUNDO.- La licitación de este procedimiento fue publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el 26 de junio de 2025. El plazo de presentación de ofertas finalizó el 11 de julio de 2025 a las 14:00 horas.

A tenor de la información proporcionada por SIREC se presentaron un total de 1 oferta dentro del plazo establecido y que es la siguiente:

	Nº de Registro	EMPRESA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	202599908872341	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	09/07/2025 12:33:21 HORAS

TERCERO.- A las 09:00 horas del día 14 de julio de 2025, hora prevista en la licitación para la apertura, el Director Provincial, como órgano de contratación, con la asistencia como Gestor de Apertura de la Jefa del Parque Público de Vivienda de esta Dirección Provincial María del Mar Gomáriz Aliaga, procedieron, conforme al artículo 159.6 de la LCSP, a la APERTURA DEL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO presentado electrónicamente por las empresas licitadoras a través de SIREC Portal de licitación electrónica, conforme a la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el resultado de sus oferta el siguiente:

1. SERVEO SERVICIOS, S.A.U.: Oferta económica: 51.681,66 euros, lo que supone una baja del 7,343 %, por lo que no incurre en temeridad ya que al concurrir un solo licitador, no es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Una vez finalizado el acto, por el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10.2 del PCAP, se analizó la documentación presentada y acordó que no era necesario efectuar subsanación alguna y la ADMISIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

CUARTO.- Una vez admitida la oferta, se procedió por la Jefa de la Sección Técnica de esta Dirección Provincial Dª. Marina Uroz Sorroche a la evaluación y clasificación de la misma, de acuerdo con el baremo objetivo fijado en el Anexo VI del PCAP, y el órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), determinó la siguiente CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

TOTAL PUNTUACIÓN OFERTAS

		Proposición económica	Total puntos
1	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	100,00	100,00

Consecuentemente con lo anterior, teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplados en el PCAP y de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación PROPUSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO a SERVEO SERVICIOS, S.A.U., por lo que de conformidad con la Clausula 10.5 del Pliego, fue requerida mediante comunicación efectuada el día 14 de julio de 2025, mediante SIREC-Portal de licitación electrónica para que con carácter previo a la adjudicación del contrato, aportara EN EL PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES la DOCUMENTACIÓN ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA 10.5 DEL PCAP.

El día 18 de julio de 2025, mediante SIREC-Portal de licitación electrónica se aportó la documentación previa a la adjudicación del contrato, que fue examinada por el Órgano de Contratación el día 21 de julio de 2025, valiéndose de la asistencia técnica que consideró necesaria, estimándose que dicha documentación fue aportada correctamente.

A los anteriores hechos, le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación, la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, (BOJA 27/05/2020) por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC); las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo destacar lo establecido en su artículo 159.6; el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público; así como el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos.

SEGUNDO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial de AVRA en Almería, de conformidad con lo previsto en art. 17.2, d) del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (BOJA número 223, de 21 de noviembre de 2016) y la Resolución de delegación de atribuciones del Director General de AVRA de 30 de noviembre de 2016 (BOJA número 235, de 9 de diciembre de 2016). Así como el artículo 118.3 del Reglamento de Régimen Interior de AVRA.

En virtud de los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el CONTRATO abierto supersimplicado de servicios de **BRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE 9 EDIFICIOS (AL-0905) EN CALLES ANTONIO MAIRENA Y MANOLO CARACOL, EN EL PUCHE. ALMERÍA.**, EXPTE. Nº.: 2025/000809, CONTR 2025 427309, a la entidad **TK SERVEO SERVICIOS, S.A.U.,** por un importe de **CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (51.681,66 EUROS)**, IVA excluido. El importe del IVA, se corresponde con el tipo aplicable del 21%, y asciende a **DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (10.853,15 EUROS)**, y la suma total es de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (62.534,81 EUROS).**

SEGUNDO.- El plazo de ejecución es de **6 MESES** a contar desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo y la autorización del inicio de las obras.

TERCERO.- La formalización del contrato se hará en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP, **efectuándose dicha formalización mediante la firma de aceptación del contratista de la presente resolución de adjudicación, junto con su oferta, el PLCAP, el PPT, el Anexo XV del Pliego, que contiene el Acuerdo de confidencialidad; de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 LCSP y Clausula 10.6 del PCAP.**

CUARTO.-. La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante en el plazo máximo de quince días.

QUINTO.- Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato en el plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2, b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 10.5 del presente Pliego.

SEXTO. Las facultades del responsable del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, serán ejercidas por D. Fernando Rodríguez Díaz, Arquitecto Superior de la D.P. de Almería.

SÉPTIMO. Notificar la resolución de adjudicación mediante SIREC al adjudicatario y al resto de licitadores presentados y publíquese en el perfil de contratante en el plazo de quince días, conforme la Clausula 10.6 del PCAP.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, con sede en Sevilla, conforme a los arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública; art. 39.1 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía; y, artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y, todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Almería, a la fecha de la firma que consta en el pie del documento.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ALMERÍA
Acuerdo de 25 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno
(BOJA n.º 126, de 01/07/2024)

RAFAEL JESÚS BURGOS CASTELO